

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FRBP

Número del expediente de la OCR: _____

Demandante: _____

Demandado: _____

Las partes acuerdan participar voluntariamente en el proceso de Resolución Facilitada Entre las Partes (FRBP) para resolver la queja arriba mencionada que fue presentada ante la Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. Para que el FRBP dé resultado, las partes entienden que la libre y honesta comunicación es esencial. La confidencialidad en el proceso FRBP permite a las partes discutir abiertamente sus intereses en un intento de llegar a una resolución, sin temor a que las declaraciones realizadas durante el proceso de FRBP se utilicen más tarde en su contra. Las partes y el Facilitador acuerdan registrarse por la §574 de ADRA (5 U.S.C. §574) durante todo el proceso FRBP. En general, la §574 establece, con algunas excepciones, que un neutral no deberá voluntariamente o mediante un proceso de descubrimiento revelar cualquier comunicación de resolución de disputa o cualquier comunicación proporcionada en confianza al neutral; y una parte en un procedimiento de resolución de disputas no deberá voluntariamente o mediante descubrimiento revelar cualquier comunicación de resolución de disputas.

Además, las partes y el Facilitador acuerdan que las sesiones de FRBP no serán grabadas en audio ni transcritas por el Facilitador ni por ninguno de los participantes. Toda la información, incluido todas las notas, registros o documentos generados por el Facilitador durante el curso de FRBP se mantendrán en un archivo separado y no se compartirá con ningún empleado de la OCR asignado a investigar la queja en caso de que la queja no se resuelva mediante el proceso FRBP. Las partes o sus representantes no tienen prohibido retener sus propias notas. El Facilitador no recopilará ni mantendrá ninguna de esas notas o registros, excepto para su uso como ayudas de memoria durante la sesión de FRBP.

Las partes acuerdan no citar u obligar al Facilitador a presentar cualquier documento proporcionado por una parte que fue creado y utilizado durante el proceso de FRBP. El Facilitador no testificará voluntariamente en nombre de una parte en ningún proceso administrativo o judicial pendiente o futuro. Las partes acuerdan además que el Facilitador quedará exento de responsabilidad por cualquier reclamo o disputa que surja del proceso FRBP. Si las partes llegan a una resolución, el acuerdo será por escrito y una vez firmado será vinculante para el demandante y el demandado.

Si las partes no llegan a una resolución, la queja se transferirá a un investigador de la OCR para su procesamiento. Las notas tomadas durante el FRBP por el Facilitador y los registros u otros documentos ofrecidos por cualquiera de las partes al Facilitador durante el proceso de FRBP se guardarán en un archivo separado y no se compartirán con el personal de OCR asignado a investigar la queja. Con mi firma, certifico que he leído y acepto voluntariamente los términos de este acuerdo de confidencialidad.

Demandante

Fecha

Demandado

Fecha